



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 334/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos de distintas especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron cursar materias, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 334/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 334/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado en el período lectivo 2016,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

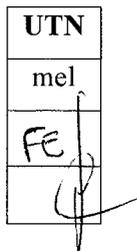


eximiéndolos de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Especialidad
BIELEVIEZ, Hernán Oscar	146452	Ing. Civil
QUILPIDOR, Víctor Maximiliano	146451	Ing. Civil
TOVARES, Ramiro Luis	138738	Ing. Industrial

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 892/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior